

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **063** 2010 01238

Vista la conversión efectuada por el Juzgado 63 Civil Municipal de esta ciudad, entréguese a la señora Ruth Esperanza Farfán Guzmán la suma de \$933.333,00 adjudicada en el trabajo de partición.

La adjudicataria deberá informar el nombre del establecimiento bancario y número de la cuenta bancaria en la cual se efectuará el abono a cuenta interbancaria. De igual forma, deberá allegar certificado de titularidad a su nombre de tal cuenta y copia de la cédula de ciudadanía.

En atención a lo pedido, se decreta el levantamiento del embargo ordenado sobre el derecho de cuota del causante sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-212491. Ofíciase al Registrador.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 76
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

22d95451060d70280a6fd0ef70426de488aa11678ac1f4125446e560e37490e
6

Documento generado en 06/10/2021 04:14:19 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**